

Presidente: Don Antonio García Lago, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Vocales: Don José González García, en representación de la Dirección General de Administración Local; don Raimundo Rocas Velasco y suplente don Ismael Huerta Suárez, en representación del Profesorado oficial del Estado; don Julio Galán Gómez, Arquitecto municipal; don José Antonio Fernández Canteli y suplente don Francisco Isaac Antuña Fernández, en representación del Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Asturias, y don Salvador Robles Merino, Secretario de la Corporación Municipal, actuando de Secretario el Jefe de la Sección, don Ceiso León Fernández.

Para la celebración de los ejercicios de la oposición se señala el día 5 de junio próximo, a las diez de la mañana, en estas Consistoriales, y la actuación de los opositores, conforme a sorteo efectuado, seguirá el orden siguiente:

- 1.º Don Luis Fernando Morán Montes.
- 2.º Don Julio Luis García García.
- 3.º Don Manuel Peña Balbás.
- 4.º Don Federico Vega Ortega.
- 5.º Don Ataulfo C. González García.
- 6.º Don José Ángel Fano González.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos reglamentarios.

Langreo, 10 de abril de 1973.—El Alcalde en funciones, Rafael García Lavandera.—4.288-C.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Madrid referente a la selección convocada entre los Sargentos del Cuerpo de Policía Municipal para proveer 24 plazas de Suboficiales del mismo.

Por el presente se hace público que en sustitución de don Ricardo Villalba Rubio actuará como Presidente del Tribunal calificador de la selección el Concejal Presidente de la Comisión Informativa de Seguridad y Policía Municipal, don Luis Soriano Rodríguez, por lo que el mencionado Tribunal quedará constituido por los siguientes señores:

Presidente: Señor Concejal Presidente de la Comisión Informativa de Seguridad y Policía Municipal, don Luis Soriano Rodríguez.

Vocales:

Señor Delegado de Seguridad y Policía Municipal, don Fernando Fano García.

Señor Inspector Jefe de Policía Municipal, don Teófilo de Felipe Cuelco.

Señor representante de la Dirección General de Administración Local, don Maximo Blanco Curiel.

Señores representantes de la Jefatura Central de Tráfico, don Fernando Alonso-Martínez Saumell, como titular, y don Antonio Herrero Leal, en calidad de suplente.

Secretario: Actuará, por delegación de la Secretaría General, el señor Jefe de Sección don Juan Gomar Pastor, el que será auxiliado por el Jefe de Negociado don Agustín Menéndez Fernández.

Madrid, 27 de abril de 1973.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.—3.373-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Valladolid referente al concurso para proveer cuatro plazas de Aparejadores y tres de Asistentes Sociales.

En el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 12 de abril actual se publican las bases completas para la provisión en propiedad, mediante concurso, de cuatro plazas de Aparejadores y tres de Asistentes Sociales, dotadas cada una con el sueldo anual de 70.560 pesetas, correspondientes al grado 12, dos pagas extraordinarias, las gratificaciones acordadas o que pueda acordar la Corporación Municipal y los demás emolumentos legales.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Valladolid, 17 de abril de 1973.—El Alcalde.—3.158-A.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica por la que se convoca la presentación de solicitudes de subvención con cargo al Fondo Nacional para el Desarrollo de la Investigación Científica.

En su reunión del día 11 de abril del año en curso, la Comisión Permanente de la Asesora de Investigación Científica y Técnica ha adoptado la siguiente resolución:

«La Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de marzo del año en curso («Boletín Oficial del Estado» del día 19) dispone que la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica convocará la presentación de solicitudes de subvención con cargo al Fondo Nacional para el Desarrollo de la Investigación Científica, por los Institutos, Departamentos y Centros de Investigación y por las Universidades, cuando los recursos disponibles del expresado Fondo, en relación con los objetivos previstos en los Planes de Desarrollo Económico y Social, exijan una determinación selectiva de los programas o proyectos que han de ser subvencionados y de los Centros que han de llevarlos a cabo, señalando a continuación que, en las convocatorias, la Comisión Asesora podrá establecer que las solicitudes se limiten a alguna o algunas de las finalidades previstas en el artículo segundo del Decreto 3199/1964, de 14 de octubre, e incluso podrá restringir su ámbito de aplicación, dentro de las mismas, a las modalidades que se estimen adecuadas para el cumplimiento de las previsiones de dichos Planes.

Por concurrir las circunstancias previstas en la expresada Orden, esta Comisión Asesora acuerda convocar la presentación de solicitudes de subvención con cargo al Fondo Nacional para el Desarrollo de la Investigación Científica, con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Ámbito de aplicación: La presente convocatoria queda limitada a Proyectos de Investigación a cargo de un solo Centro o de varios, en forma coordinada, cuya realización deba iniciarse en el primer trimestre de 1974 y concluir, como má-

ximo, a finales de 1975, sin perjuicio de que, si se tratase de un Proyecto de mayor duración, pueda la solicitud ceñirse a la parte del mismo comprendida en los límites temporales señalados.

Segunda.—Centros solicitantes: Podrán presentar Proyectos de Investigación los Centros siguientes:

- a) Los que estén configurados como Organismos Autónomos Estatutos.
- b) Los Institutos, Departamentos, Centros, Secciones y demás unidades de investigación integrados en un Organismo Autónomo Estatal.
- c) Los Institutos, Departamentos y Cátedras de Universidades, cualquiera que sea la naturaleza de éstas.
- d) Los de carácter privado, siempre que posean personalidad jurídica propia y carezcan de finalidad lucrativa.

Tercera.—Presupuesto de los Proyectos: El presupuesto cubrirá la totalidad del coste de los Proyectos, bajo las siguientes condiciones:

- a) No se podrán incluir como costes de los Proyectos las retribuciones ordinarias del personal de plantilla que se encargue de su realización o colabore a la misma.
- b) Tampoco podrán imputarse a los Proyectos todos aquellos gastos que, aun incidiendo en su ejecución, se producirían en los Centros aunque los Proyectos no se realizasen.
- c) El presupuesto de los Proyectos se distribuirá por anualidades en la proporción siguiente: 1974, 40 por 100; 1975, 60 por 100.

Cuarta.—Redacción de los Proyectos: Los Proyectos, en ejemplar triplicado, habrán de redactarse con sujeción al esquema que figura como anexo a la presente Resolución.

Quinta.—Plazo de presentación: El plazo hábil para la presentación de Proyectos será el comprendido entre la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y el día 28 de septiembre del año en curso, inclusive.

Sexta.—Lugar de presentación: Los Centros presentarán los Proyectos en la Secretaría de la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica (calle Serrano, 117, Madrid, 6) directamente o por el conducto que estimen adecuado.

Séptima.—Tramitación: Los Proyectos serán estudiados e informados por la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica para, en su caso, ser aprobados por la Comisión Delegada del Gobierno de Política Científica, conforme a lo dispuesto en el Decreto 3139/1964, de 16 de octubre, por el que se creó el Fondo Nacional para el Desarrollo de la Investigación Científica, y en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 1 de julio de 1965, dictada para su ejecución.

Octava.—Cuantía y naturaleza de las subvenciones: Las subvenciones se aprobarán en la cuantía que en cada caso se estime conveniente y se concederán en todo caso a los Centros solicitantes, librándose su importe a los Organismos con personalidad jurídica en que aquéllos estén integrados, para su inclusión en los respectivos presupuestos de ingresos. La inversión se realizará conforme a las normas generales que en cada caso regulen los gastos de dichos Organismos.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Madrid, 13 de abril de 1973.—El Secretario de la Comisión, Antonio de Juan Abad.

ANEXO

ESQUEMA PARA LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS

1. *Título del proyecto*
2. *Subvención solicitada.*
 - 2.1. Total.
 - 2.2. Para 1974 (40 por 100 del total)
 - 2.3. Para 1975 (60 por 100 del total).
 - 2.4. En el caso de Proyectos Coordinados, subvención total y por anualidades para cada uno de los Centros.
3. *Centro solicitante.* (En el caso de Proyectos Coordinados, repítase este apartado para cada uno de los Centros).
 - 3.1. Nombre oficial completo.
 - 3.2. Domicilio oficial.
 - 3.3. Si posee personalidad jurídica propia e independiente, expresión de esta circunstancia con cita de la disposición en que se reconozca. Si no posee personalidad jurídica, denominación de la entidad con personalidad jurídica en que se encuentre integrado.
 - 3.4. Número de la cuenta en el Banco de España del Centro solicitante, si posee personalidad jurídica, o de la entidad con personalidad de la que dependa, si no lo posee el propio Centro. (Si se trata de un Centro de investigación de carácter privado, debe indicarse, a efectos de libramientos, cualquier cuenta corriente bancaria de la que sea titular el Centro).
4. *Personal científico a cargo del Proyecto.* (En el caso de Proyectos Coordinados, repítase este apartado para cada uno de los Centros).
 - 4.1. Director del Proyecto (ha de ser el director del Centro solicitante. Indíquese nombre, titulación, cargo, porcentaje de tiempo de dedicación al Proyecto y breve historial científico).
 - 4.2. Científicos que participarán en el Proyecto (para cada uno indíquense las mismas circunstancias que para el Director).
5. *Exposición detallada de los objetivos finales del Proyecto y su desarrollo previsible.*
6. *Presupuesto del Proyecto y justificación del mismo.* (En el caso de Proyectos Coordinados, repítase este apartado para cada uno de los Centros).
 - 6.1. Personal.
 - 6.2. Instalaciones y equipos
 - 6.3. Material fungible.
 - 6.4. Otros gastos.
7. Lugar, fecha y firma del Director del Proyecto y visto bueno del representante legal de la entidad con personalidad jurídica en que esté integrado el Centro solicitante; si este no poseyese dicha personalidad. (En el caso de Proyectos Coordinados, repítase este apartado para cada uno de los Centros).

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 4 de abril de 1973 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués del Castañar, a favor de doña Irena Silvela de la Viesca y Pfefferle.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se

expida Carta de Sucesión en el título de Marqués del Castañar, a favor de doña Irena Silvela de la Viesca y Pfefferle, por fallecimiento de su padre, don Alvaro Silvela de la Viesca y Cassado.

Lo que comunico a V. E.
Dios guarde a V. E.
Madrid, 4 de abril de 1973.

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 4 de abril de 1973 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Conde de Melgar del Rey, a favor de don Jaime Melgar Botassís

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Conde de Melgar del Rey, a favor de don Jaime Melgar Botassís, por fallecimiento de su padre, don Francisco Melgar Trampus.

Lo que comunico a V. E.
Dios guarde a V. E.
Madrid, 4 de abril de 1973.

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 4 de abril de 1973 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Vizconde de Rocaberti, a favor de don Pedro Montaner Cerdá.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho Carta de Sucesión en el título de Vizconde de Rocaberti, a favor de don Pedro Montaner Cerdá, por fallecimiento de su tía abuela doña Bárbara Sureda y Fortuny.

Lo que comunico a V. E.
Dios guarde a V. E.
Madrid, 4 de abril de 1973.

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 4 de abril de 1973 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Conde del Alcázar de Toledo, con Grandeza de España, a favor de don José Luis Moscardó Morales-Vara de Rey

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, con exención de derechos fiscales, se expida Carta de Sucesión en el título de Conde del Alcázar de Toledo, con Grandeza de España, a favor de don José Luis Moscardó Morales-Vara de Rey, por fallecimiento de su padre, don Miguel Moscardó Guzmán.

Lo que comunico a V. E.
Dios guarde a V. E.
Madrid, 4 de abril de 1973

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 4 de abril de 1973 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Villaformada, a favor de don Agustín Enrile Corsini.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de Villaformada, a favor de don Agustín Enrile Corsini, por fallecimiento de su padre, don Agustín Enrile y Ruiz de Alcalá.

Lo que comunico a V. E.
Dios guarde a V. E.
Madrid, 4 de abril de 1973.

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.